Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/17 de fecha 27 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-007/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 342/17, de fecha 21 de abril de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe en respuesta a la Nota Interna CA/N° 025-0201/17, de fecha 11 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 025-008/17; C.A. N° 025-009/17 y C.A. N° 025-010/17, de fechas 11 de abril de 2017, se adjudicó parcialmente Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, quedando pendiente de análisis, entre otros, los Ítems N° 43, N° 55, N° 71 y N° 85, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente en lo referente a los Ítems N° 43, N° 55, N° 71 y N° 85;

Que, por Memorando de fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP/N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, con la sugerencia de descalificar a la firma DIMA S.A. en virtud a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; declarar desiertos los Ítems N° 43, N° 55 y N° 85, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas del bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*"; y el Ítem N° 71, adjudicarlo a la firma DUTRIEC S.A.;

Que, cabe mencionar que en el Punto N° 6 "Informe Jurídico" del Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador sugiere la descalificación de la firma DIMA S.A. en virtud a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice en cuanto a las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, en su Inc. a) cuanto sigue: "*los funcionarios o empleados públicos que*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

03 MAY 2017

SECRETARIA GENERAL e jurídica

intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguineos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses". El Comité Evaluador menciona que según el informe recabado por el Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos ha arrojado que la Sra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, con C.I. N° 945.800, se desempeña como Profesora y Miembro del Consejo Superior Universitario de la U.N.A. y el Sr. Fabio Souberlich, con C.I. N° 1.535.523, se desempeña como Profesional en el Instituto de Previsión Social, ambos Directivos de la firma DIMA S.A.;

Que, por Nota Interna CA/N° 025-0201/17, de fecha 11 de abril de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, informó *"...que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 025/17, de fecha 11 de abril de 2017, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resoluciones C.A. N° 025-008/17, C.A. N° 025-009/17 y C.A. N° 025-010/17, el Informe de Evaluación Final inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 154/16 Adquisición de medicamentos varios y soluciones parenterales para el IPS - Ad Referéndum 2017, ha dispuesto encomendar a través de esa Dirección, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que: a) La Comisión Evaluadora de Ofertas, verifique lo informado por la firma DIMA, por expediente identificado como EXP-0000-2017-016611, el cual según el Sistema de seguimiento de expedientes, se encuentra en la mencionada Dirección, en relación a su oferta presentada para los siguientes Ítems: N° 43, N° 55, N° 71 y N° 85, y conforme a ello proceda a ratificar o rectificar el informe de evaluación en el apartado que corresponda. b) La dependencia técnica competente proceda a actualizar los precios referenciales en el Ítem N° 59, conforme a los últimos llamados, específicamente teniendo en consideración el monto adjudicado en la Vía de la Excepción N° 01/17 Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores, Oncológicos y Varios para el IPS - Ad Referéndum 2017..."*;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 342/17, de fecha 21 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Memorando de fecha 20 de abril de 2017, del Comité Evaluador de la licitación de referencia, elaborado en respuesta a lo solicitado por la Nota citada precedentemente, a través del mencionado Comité se ratificó en los términos del Informe de Evaluación elevados a la Máxima Autoridad;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo en forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-007/17

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 029/17, de fecha 27 de abril de 2017, luego de proceder a un análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente con relación a los Ítems N° 43, N° 55, N° 71 y N° 85, del Informe Final de Evaluación, y de las ofertas presentadas en los mencionados Ítems, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora en atención a que la Sra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, con C.I. N° 945.800, quien se desempeña como Profesora y Miembro del Consejo Superior Universitario de la U.N.A. y el Sr. Fabio Souberlich, con C.I. N° 1.535.523, quien se desempeña como Profesional en el Instituto de Previsión Social, ambos directivos de la firma DIMA S.A., no intervienen en el proceso de formulación ni ejecución del llamado en cuestión, ni en ninguna toma de decisión que pudiera favorecer a la firma en cuestión, procediendo la Máxima Autoridad a expedirse en cuanto al caso en cuestión en los siguientes términos:

Que, es importante mencionar que la Sra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, con C.I. N° 945.800, no es funcionaria del Instituto de Previsión Social, por lo que no impedirá en ninguna instancia la prosecución de la licitación en cuestión, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por otro lado, con relación al Lic. Wilder Fabio Souberlich Aranda, con C.I. N° 1.535.523, es importante traer a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Capacidad Legal, 1.1, Información Requerida Inc. b), Segundo Párrafo, reza: "*Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso*", por lo que verificada la Síntesis de Informaciones Laborales del Lic. Wilder Fabio Souberlich Aranda, con C.I. N° 1.535.523, el mismo desempeña funciones en la Sección Seguridad Área Metropolitana e Interior, dependiente del Departamento de Seguridad y Custodia de Inmuebles de la Dirección de Servicios Administrativos; y analizada acabadamente la situación del referido funcionario, el mismo cumple funciones administrativas en una dependencia totalmente ajena a la línea del proceso licitatorio, por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, así también, es importante resaltar que conforme al Acta General de Directorio N° 68, presentado por la firma DIMA S.A., se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Lic.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la información, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

Wilder Fabio Souberlich Aranda, con C.I. N° 1.535.523, al cargo de Síndico Titular que ocupaba en la firma en cuestión;

Que, que por último, la Máxima Autoridad en atención a los argumentos citados precedentemente, determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y calificar a la firma DIMA S.A. como susceptible de adjudicación;

Que, teniendo en cuenta todo lo expuesto más arriba, el Consejo de Administración determinó que debe adjudicar los Ítems N° 43, N° 55 y N° 85, a la firma DIMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, además por constituirse en la única oferta presentada en los referidos Ítems, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Que, con relación al Ítem N° 71, es importante traer a colación que obra a fs. 192, de la carpeta de oferta presentada por la firma DIMA S.A., el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, con respecto al producto "Oseltamivir 60 mg", expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; además, evaluadas las ofertas presentadas en el Ítem de referencia la Máxima Autoridad determinó que debe adjudicar a la firma DIMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, además por constituirse en la oferta más conveniente, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, protegiendo de forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Que, cabe mencionar, que continúa pendiente de análisis el Ítem N° 59, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Urizar

PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

DIMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA C/IVA
43	9.452	51181822-004	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	MESYGINA	ALEMANIA	11.250	22.500	16.200	364.500.000
55	9.754	51191515-002	HIDROCLOROTIAZIDA + AMILORIDA	50 mg + 5mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	HIDRAMIL	NACIONAL	1.200.000	2.400.000	720	1.728.000.000
71	10.342	51102334-002	OSELTAMIVIR	60mg/5ml	POLVO PARA PREPARAR SUSPENSIÓN	FRASCO DE 50 A 90 ML.	UNIDAD	OSELTA	NACIONAL	1.875	3.750	100.800	378.000.000
85	6.054	51182002-001	TESTOSTERONA ENANTATO	250 mg/1 ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA	300	600	113.750	68.250.000
												G.	2.538.750.000

Monto Total Adjudicado R.C.A. N° 029-007/17: G. 2.538.750.000.- (Guaraníes dos mil quinientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma del contrato resultante, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la firma adjudicada.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - JURIZAR